

RADICACION 2022-143-01
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy catorce de octubre de dos mil veintidós (2022).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO

El ejecutante solicita se dicte mandamiento de pago en contra de **NATURAL GLOBAL S.A.S.**, identificado con NIT 901266271-1, por las condenas ordenadas en la sentencia del 26 de agosto de 2022 emitida por este despacho.

Como quiera que la petición fue presentada con el lleno de las formalidades legales y cumple las exigencias establecidas en el Art. 306 del C.G.P., y el artículo 100 del C.P.L y la S.S, se libraré el mandamiento de pago conforme se demanda, teniéndose como base la sentencia proferida el 26 de agosto de 2022 por este despacho.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía laboral ejecutiva en favor de **ALEJANDRA MARCELA CONTRERAS GRANADOS** identificada con C.C. 1.066.093.081 y en contra de **NATURAL GLOBAL S.A.S.**, identificado con NIT 901266271-1, por las siguientes sumas:

- A. SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$7.600.000),** por concepto de honorarios pactados y adeudados, correspondientes al año 2020. De acuerdo a la condena contenida en la sentencia del 26 de agosto de 2022 emitida por este despacho.
- B.** los intereses legales que se han causado sobre la suma señalada en el literal **A**, a partir del 01 de agosto de 2021 y hasta cuando se efectúe su pago, condena contenida en la sentencia de fecha del 26 de agosto de 2022 emitida por este despacho.

RADICACION 2022-143-01
EJECUTIVO

C. QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000), por concepto de liquidación de costas del proceso ordinario 2022-143, condena contenida en la sentencia de fecha del 26 de agosto de 2022 emitida por este despacho.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de las cuentas corrientes, CDT's, cuentas de ahorros, títulos de valorización, o cualquier modalidad que se encuentran a nombre de **NATURAL GLOBAL S.A.S.**, identificado con NIT 901266271-1, en los bancos: Bancolombia, Banco Popular, Banco de Occidente, Bancamía, Banco de Bogotá, Davivienda, Banco Caja Social, Scotiabank, Banco agrario, Bancoomeva, BBVA, AV Villas, Banco Sudameris, Pichincha, Banco w, Banco Itaú Banco Colpatria, Cooperativa de crédito y ahorro Crediservi. Ofíciase a las mentadas entidades para que den cumplimiento al presente y se sirvan proceder de conformidad.

Limítese esta medida en la suma total de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.200.000)."

TERCERO: NOTIFÍQUESE POR ESTADO al ejecutado, advirtiéndole que debe cancelar esta obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria. Asimismo, tiene un término de diez (10) días para proponer las excepciones de mérito que crea tener en su favor, presentando las pruebas en que se fundamenten las mismas; y en sus primeros tres (3) días puede proponer las excepciones previas que a bien considere, petición que deberá tramitar como recurso de reposición.

TERCERO: Sobre costas y gastos se resolverá oportunamente

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **14 DE OCTUBRE DE 2.022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 130 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **18 DE OCTUBRE DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria